



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

RECIBIDO

24 JUN 2021

Administración Municipalidad
11-56 6258

ORDENANZA N°/S/2021

VISTO:

La RESOL-2021-59-APN-MOP PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL y las atribuciones conferidas en el art 30 inc 3 de la Ley 8102 al Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la Ejecución efectiva de la Obra dentro del marco del mencionado Programa es indispensable que el Gobierno de la Provincia de Córdoba disponga del uso del Lote 2 de la Manzana 75 nomenclatura catastral 3403350101075002000000 Rentas N° 340303406111 Folio 47435 Año 51 Superficie 1874,8 durante el plazo que dure la ejecución de la misma;

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- CEDASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Uso del Lote 2 de la Manzana 75 nomenclatura catastral 3403350101075002000000 Rentas N° 340303406111 Folio 47435 Año 51 durante el plazo que dure la ejecución efectiva de la Obra de construcción del Centro de Cuidado Infantil en el Marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Acto administrativo necesario para efectivizar la Cesión de Uso dispuesta por este Honorable Concejo Deliberante una vez que este determinada la fecha de inicio de la Obra y su plazo de Ejecución.-

Art. 3.- LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día de su promulgación.-

Art. 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/06 /21 ACTA N° 12/2021

[Signature]
MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

[Signature]
SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Signature]
GERVASONI MONCHILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL



ORDINANZA N. 23021

2 A JUN 2021

Administración Municipal
11-72

VISTO:

La RESOL. 2021-59-APN-MOP PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL y las adiciones contenidas en el art. 30 inc 3 de la Ley 8102 al Honorable Consejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que los fines de la Ejecución efectiva de la Odra dentro del marco del mencionado Programa, independiente que el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispone del uso de la Manzana 75 nomenclatura catastral 340335010107500200000 Rango N.º 3403340611 Folio 47432 Año 21 Superficie 1374,8 durante el plazo que dura la obra de la misma;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDINANZA

Art. 1º.- CEBASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba el Uso del Lote 3 de la Manzana 75 nomenclatura catastral 340335010107500200000 Rango N.º 3403340611 Folio 47432 Año 21 durante el plazo que dura la ejecución efectiva de la Odra de construcción del Centro de Ciudad Infantil en el Marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Acto administrativo necesario para efectivizar la Cesión de Uso dispuesta por este Honorable Consejo Deliberante una vez que este determinada la fecha de inicio de la Odra y su plazo de Ejecución.

Art. 3.- LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día de su promulgación.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 230621 ACTA N.º 12 (5)

HOJA SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

